



## RESOLUCIÓN No. 288

MGS. CARINA ISABEL VANCE MAFLA  
SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DELEGADA DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

### CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 30 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”;*
- Que, el numeral 2 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador determina que es competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales: *“Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”;*
- Que, el literal c) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (“COOTAD”) determina como una de las funciones del Gobierno del Distrito Autónomo Metropolitano: *“(…) c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación metropolitana, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales (...)”;*
- Que, el artículo 486 del COOTAD dispone: *“Cuando por resolución del órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, se requiera regularizar y legalizar asentamientos humanos consolidados de interés social ubicados en su circunscripción territorial en predios que se encuentren proindiviso, la alcaldesa o el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, de oficio o a petición de parte, estará facultado para ejercer la partición administrativa (...)”;*
- Que, el literal c) del artículo 486 ibídem establece: *“Mediante resolución administrativa de partición y adjudicación, debidamente motivada, se procederá a la reconfiguración, partición y adjudicación de los lotes correspondientes a favor de los copropietarios en función del lote mínimo establecido por la municipalidad o distrito metropolitano, en los términos dispuestos en el informe técnico definitivo. Los lotes se registrarán en los correspondientes catastros, con todos los efectos legales”;*
- Que, el literal d) del artículo 486 ibídem determina: *“La resolución administrativa de partición y adjudicación se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Cantón; y sin otra solemnidad constituirá el título de dominio y de transferencia de las áreas públicas, verdes y comunales, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano”;*

## RESOLUCIÓN No. 288

- Que, el literal e) del artículo 486 ibídem dispone: *“Las certificaciones que sean requeridas, la inscripción de la resolución administrativa de partición y adjudicación o de cualquier otro instrumento que se genere en este procedimiento desde la administración municipal, no causarán derecho, tasa, impuesto o prestación económica de ninguna naturaleza”;*
- Que, el Concejo del Distrito Metropolitano de Quito mediante Ordenanza Metropolitana No. 0346, sancionada el 11 de enero de 2013, Ordenanza Reformatoria No. 0469 sancionada el 09 de diciembre de 2013, protocolizadas ante la doctora Úrsula Ivanova Solá Coello, Notaría Cuadragésima Cuarta del cantón Quito, el 08 de agosto de 2019; y Ordenanza Reformatoria No. 272, sancionada el 28 de noviembre de 2018, protocolizada ante la doctora Úrsula Ivanova Solá Coello, Notaría Cuadragésima Cuarta del cantón Quito, el 11 de febrero de 2019; e inscritas en el Registro de la Propiedad el 27 de noviembre de 2019, reconocen y aprueban el fraccionamiento de los predios números: 5150351, 644150, 644152, 608271, 608274, 608276 y 608277, sobre los que se encuentran los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados de interés social denominado “Comité Pro Mejoras Balcón Yaruqueño y La Buena Esperanza”, a favor de sus copropietarios;
- Que, el inciso cuarto del artículo 2 de la Ordenanza Metropolitana Reformatoria No. 272, sancionada el 28 de noviembre de 2018, dispone que: *“(…) Por las condiciones del asentamiento humano de hecho y consolidado, se lo aprueba considerándolo de interés social.”;*
- Que, el artículo 14 de la Ordenanza Metropolitana No. 0346, sancionada el 11 de enero de 2013 dispone que: *“Se faculta al señor Alcalde para que mediante resolución administrativa, proceda con la partición administrativa correspondiente. Dicha resolución de partición y adjudicación se protocolizará ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, la misma que sin otra solemnidad constituirá título de dominio del beneficiario. (...) Cuando por efectos de la partición y adjudicación administrativas se produjeren controversias de dominio o derechos personales entre el beneficiario del acto administrativo y quien pretenda ser titular del derecho de dominio sobre los derechos y acciones del lote o bien inmueble fraccionado, estas serán conocidas y resueltas por el juez competente en juicio ordinario.”;*
- Que, mediante el artículo 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, dispone que: *“Regula tu Barrio” será la encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios, dentro del marco de la planificación y el ordenamiento de la ciudad.”;*
- Que, el artículo 1 de la Resolución de Concejo Metropolitano No. C 047 de 18 de enero de 2013, manda: *“Requerir al Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito para que, a través de los órganos administrativos de la Municipalidad, ejerza la potestad de partición administrativa y adjudicación,*



## RESOLUCIÓN No. 288

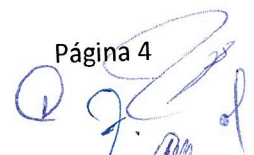
*de los lotes ocupados por asentamientos humanos de hecho y consolidados, cuya propiedad se encuentre pro indivisa, a favor de todos los propietarios del asentamiento, el cual deberá estar ubicado dentro de la circunscripción territorial del Distrito Metropolitano de Quito”;*

- Que, conforme el literal c) del artículo 1 de la Resolución de Alcaldía No. A 0004 de 26 de febrero del 2013, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito delega a la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana: *“(…) Suscribir, a nombre y representación del Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, las resoluciones de Partición Administrativa de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados, cuya propiedad se encuentre proindiviso.”;*
- Que, la Dirección Metropolitana de Catastro mediante oficio No. GADDMQ-STHV-DMC-2021-1527-O, de 27 de diciembre de 2021, remite el Informe Técnico N° DMC-UCE-2021-2746, e informó que: *“La Unidad de Catastro Especial procedió a verificar lo dispuesto en la Ordenanza, planos, escrituras de los predios globales, certificados de hipotecas y gravámenes, pagos del impuesto predial actualizados y procedió a actualizar gráfica y alfanuméricamente a 73 lotes, los mismos que se han incorporado al Catastro Inmobiliario de Quito”;*
- Que, con Oficio sin número de 07 de febrero de 2019, los copropietarios de los asentamientos humanos de hecho y consolidados de interés social denominados *“Comité Pro Mejoras Balcón Yaruqueño y La Buena Esperanza”*, a favor de sus copropietarios, ubicado en la parroquia Yaruquí, a través del señor Mario Alberto Garzón, en su calidad de representante, requiere al señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, lo siguiente: *“(…) Solicitamos se dé inicio al trámite de Resolución Administrativa, para proceder a la partición y adjudicación administrativa, de conformidad con el artículo 486 reformado del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización”;*
- Que, con Acción de Personal No. 0000008948, el licenciado Pabel Muñoz López, Alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, designó a partir del 15 de mayo de 2023 a la magíster Carina Isabel Vance Mafla, como Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que, conforme la letra a) del artículo 486 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (“COOTAD”), la Abg. Vanessa Carolina Velásquez Rivera, en ese entonces Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana y delegada del Alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; mediante Resolución No. 278 de 19 de abril de 2023, resolvió declarar el inicio del procedimiento de partición administrativa de los lotes constantes en las Ordenanzas Metropolitanas números: 0346, sancionada el 11 de enero de 2013, Ordenanza Reformatoria No. 0469 sancionada el 09 de diciembre de 2013; y, Ordenanza Reformatoria No. 272,

## RESOLUCIÓN No. 288

sancionada el 28 de noviembre de 2018, que reconocieron y aprobaron el fraccionamiento de los asentamientos humanos de hecho y consolidados de interés social denominados "Comité Pro Mejoras Balcón Yaruqueño y La Buena Esperanza", a favor de sus copropietarios, ubicados en la parroquia Yaruquí;

- Que, el magíster Andrés Santacruz Vallejo, Coordinador de Gestión de la Unidad Especial "Regula tu Barrio" Oficina Central de ese entonces, suscribió el Informe Técnico Provisional No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-DOC-2023-004-PA-ITP de 22 de febrero de 2023, señaló: *"Esta Coordinación emite criterio favorable de Partición del inmueble; y, solicita a la Dirección de la Unidad Especial Regula tu Barrio, continuar con el proceso de notificación cumpliendo con lo dispuesto en el literal b) del Artr.486 reformado del COOTAD, del extracto y pone a consideración de los interesados y colindantes que se ha realizado el informe técnico provisional de PARTICIÓN ADMINISTRATIVA, que contiene el criterio de partición del inmueble y el listado de copropietarios y de los asentamientos humanos de hecho y consolidados de interés social denominados "Comité Pro Mejoras Balcón Yaruqueño y La Buena Esperanza"; y suscribir la resolución que declara el inicio del procedimiento de Partición Administrativa, determinada en el literal b) del 486 reformado del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización";*
- Que, mediante publicación realizada por una sola vez, en la edición del diario "Expreso", página 7, del 09 de junio de 2023, se notificó a los interesados de los asentamientos humanos de hecho y consolidados de interés social denominados "Comité Pro Mejoras Balcón Yaruqueño y La Buena Esperanza", que acrediten legítimo interés en el proceso de partición administrativa, sin perjuicio de derechos de terceros;
- Que, de conformidad con el Informe de Constancia de la notificación del Informe Técnico Provisional de 22 de febrero de 2023, conjuntamente con el extracto del Informe Técnico Provisional, se desprende que el día 13 de junio de 2023, se realizó la notificación a los interesados del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Promejoras Balcón Yaruqueño y la Buena Esperanza, a favor de sus copropietarios con la finalidad de que las personas que acrediten legítimo interés en el proceso de partición administrativa, presenten observaciones al Informe Técnico Provisional en el plazo de tres días de conformidad a lo dispuesto en el inciso cuarto del literal b) del artículo 486 del COOTAD. Posteriormente, el abogado Jonathan Cedeño, Coordinador de Gestión de la Unidad Especial "Regula tu Barrio" Coordinación Oficina Central, conjuntamente con los copropietarios del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Promejoras Balcón Yaruqueño y la Buena Esperanza, a favor de sus copropietarios, conjuntamente con los funcionarios de la Unidad Especial "Regula tu Barrio", Coordinación Oficina Central suscribieron el Acta de Conformidad del Informe de Partición Administrativa el 13 de junio de 2023, que en lo pertinente establece: *" (...) PRIMERO. - Libre y voluntariamente dan fe, de que durante el término de TRES (3) días establecido por la Ley, NO se*





## RESOLUCIÓN No. 288

*presentaron observaciones o reclamaciones de ninguna índole, por lo que se avaló el contenido del Informe Técnico Provisional No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-DOC-2023-004-PA-ITP, de fecha 22 de febrero de 2023”;*

Que, en el Certificado de Gravámenes No. 2467343 de 07 de junio de 2023, emitido por el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, se detalla la descripción de la propiedad, sus copropietarios, formas de adquisición y gravámenes de los predios sobre el que se encuentran los asentamientos humanos de hecho y consolidados de interés social denominados “Comité Pro Mejoras Balcón Yaruqueño y La Buena Esperanza”;

Que, el abogado Jonathan Javier Cedeño Ortega, Coordinador de Gestión de la Unidad Especial “Regula tu Barrio” Oficina Central, suscribió el Informe Técnico Definitivo No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-DOC-2023-013-PA-ITD de 15 de junio 2023, y lo pone a consideración de la Dirección de la Unidad Especial “Regula tu Barrio”, señalando lo siguiente: “(...) Conforme el análisis socio organizativo, legal y técnico, de la documentación del expediente No. 6ZT, por medio del presente informe esta Coordinación emite criterio favorable para la emisión de la resolución administrativa de partición y adjudicación de los lotes de terreno producto del fraccionamiento del proceso de regularización establecido en las Ordenanzas Metropolitanas números: 0346, sancionada el 11 de enero de 2013, Ordenanza Reformatoria No. 0469 sancionada el 09 de diciembre de 2013; y, Ordenanza Reformatoria No. 272, sancionada el 28 de noviembre de 2018, que reconocieron y aprobaron los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados de Interés Social denominados “Comité Pro Mejoras Balcón Yaruqueño y La Buena Esperanza”, a favor de sus copropietarios, ubicado en la parroquia Yaruquí, determinando que se ha cumplido con todo el procedimiento y requisitos establecidos en la normativa legal.”;

Que, a través del Memorando No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2023-0928-M, de 3 de julio de 2023, el abogado Jonathan Javier Cedeño Ortega, Coordinador de Gestión de la Unidad Especial “Regula tu Barrio”, Oficina Central, remitió al arquitecto Alfonso Bolívar Guayaundo, Director de la Unidad Especial “Regula tu Barrio”, el expediente correspondiente a los ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADOS “COMITÉ PRO MEJORAS BALCÓN YARUQUEÑO Y LA BUENA ESPERANZA”, señalando: “(...) Con la finalidad de continuar con el proceso de partición administrativa de los asentamientos humanos de hecho y consolidados de interés social denominados “Comité Pro Mejoras Balcón Yaruqueño y La Buena Esperanza”, me permito remitir el proyecto de Resolución Administrativa de Partición y Adjudicación de acuerdo al formato aprobado, a favor de los asentamientos humanos de hecho y consolidados de interés social denominados “Comité Pro Mejoras Balcón Yaruqueño y La Buena Esperanza”, reconocidos y aprobados mediante Ordenanzas Metropolitanas números: 0346, sancionada el 11 de enero de 2013, Ordenanza Reformatoria No. 0469 sancionada el 09 de diciembre de 2013, protocolizadas ante la Notaría Cuadragésima Cuarta del cantón Quito, a cargo de la doctora Úrsula Ivanova Solá Coello, el 08 de

## RESOLUCIÓN No. 288

*agosto de 2019; y, Ordenanza Reformativa No. 272, sancionada el 28 de noviembre de 2018, instrumento jurídico que han sido debidamente protocolizada ante la Notaría Cuadragésima Cuarta del cantón Quito, a cargo de la doctora Úrsula Ivanova Solá Coello, el 11 de febrero de 2019, que reconocen y aprueban los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados denominados "Comité Pro Mejoras Balcón Yaruqueño y La Buena Esperanza", a favor de sus copropietarios; e inscritas en el Registro de la Propiedad el 27 de noviembre de 2019. (...) Con los antecedentes expuestos, esta Coordinación con base a la documentación que reposa en el expediente No. 6 ZT, se permite emitir criterio favorable para el proceso de partición administrativa de los bienes inmuebles objetos del proceso de regularización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados de interés social denominados "Comité Pro Mejoras Balcón Yaruqueño y La Buena Esperanza", y recomienda la suscripción de la Resolución Administrativa de Partición y Adjudicación, en aplicación a la Resolución No. A0004 de 26 de febrero de 2013, emitida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito.";*

Que, con Memorando No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2023-1092-M, de 31 de julio de 2023, el abogado Cristian Chimbo Muriel, Coordinador Jurídico de la Unidad Especial "Regula tu Barrio", informa al arquitecto Alfonso Bolívar Guayacundo, Director de la Unidad Especial "Regula tu Barrio", lo siguiente: *"Con lo indicado, y una vez que el expediente y el borrador de resolución final ha sido revisado, me permito recomendar la suscripción de la Resolución Final para la Partición y Adjudicación; toda vez que se ha revisado y se ha cumplido con todos los documentos, parámetros y criterios legales establecidos en el artículo 486 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.*

*Por lo expuesto, recomiendo que el expediente íntegro sea remitido a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, con la finalidad de dar continuidad a la suscripción de la Resolución de Final de la Partición Administrativa y Adjudicación a favor del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Comité Pro Mejoras Balcón Yaruqueño y La Buena Esperanza", a favor de sus copropietarios, dejando constancia que la información que reposa del expediente es de entera responsabilidad de la Coordinación que lo ha gestionado";*

Que, mediante Memorando No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2023-1094-M de 01 de agosto del 2023, el Director de la Unidad Especial "Regula tu Barrio", arquitecto Alfonso Bolívar Guayacundo, remitió a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, el expediente íntegro No. 6 ZT, correspondiente a los asentamientos humanos de hecho y consolidados de interés social denominados "Comité Pro Mejoras Balcón Yaruqueño y La Buena Esperanza", en el que indica: *"(...) Con los antecedentes expresados, y con respaldo a la documentación presentada y descritos up supra, me permito recomendar la suscripción de la Resolución Final para la Partición y Adjudicación, toda vez que se ha cumplido, con todo el proceso administrativo, considero pertinente indicar que*



## RESOLUCIÓN No. 288

*previo a la suscripción del señor Alcalde o su delgado, el trámite del Asentamiento Humano de Hecho y consolidado de interés social, es realizado en su totalidad por la Unidad Especial "Regula tu Barrio" en base a sus atribuciones; así mismo, se ha cumplido con todos los documentos, parámetros y criterios legales establecidos en el artículo 486 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización";*

Que, mediante Memorando No. GADDMQ-SGCTYPC-AL-2023-0063-M de 08 de agosto de 2023, el abogado Fausto Pardo Aguirre, analista jurídico de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana informó a la doctora Elisa Jaramillo, Coordinadora Jurídica de esta Secretaría General, lo siguiente: *"(...) En virtud de la normativa mencionada y de la revisión de los documentos que constan en el expediente, me permito emitir informe favorable para la suscripción de la Resolución Administrativa de Partición y Adjudicación, en vista que se ha cumplido con todos los documentos, parámetros y criterios legales establecidos en el artículo 486 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Por lo tanto, remito en físico la Resolución Administrativa de Partición y Adjudicación a favor del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Comité Pro Mejoras Balcón Yaruqueño y La Buena Esperanza", la misma que se encuentra debidamente revisada por el suscrito. (...) Con los antecedentes expuestos, recomiendo que la Resolución Administrativa de Partición y Adjudicación del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Comité Pro Mejoras Balcón Yaruqueño y La Buena Esperanza", sea enviado a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, para la suscripción de las misma de creerlo pertinente. Finalmente, debo indicar que, de conformidad con la normativa vigente, la Unidad Especial "Regula tu Barro" (UERB), es el ente encargado de llevar adelante los procedimientos administrativos previos al acto de regularización, así como los procesos posteriores a la sanción de la ordenanza de regularización; en este contexto es preciso mencionar que es de exclusiva responsabilidad de la UERB el levantamiento y recopilación de la información, su validación así como la emisión de informes jurídicos, técnicos y socio organizativos que son parte del expediente y fundamentan la presente Resolución Administrativa de Partición y Adjudicación.";* y,

Que, mediante Memorando No. GADDMQ-SGCTYPC-AL-2023-0064-M de 08 de agosto de 2023, la doctora Elisa Jaramillo, Coordinadora Jurídica de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana recomienda a la Secretaria General, lo siguiente: *"(...) Con este antecedente, me permito remitir en físico para su suscripción la Resolución Administrativa de Partición y Adjudicación correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Comité Pro Mejoras Balcón Yaruqueño y La Buena Esperanza", cumple con los parámetros y criterios legales establecidos en el artículo 486 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización". En tal virtud, permito remitir en físico para su firma la Resolución Administrativa de Partición y Adjudicación, la misma que se encuentra debidamente revisada por esta Coordinación Jurídica.*

## RESOLUCIÓN No. 288

*Finalmente, la UERB deberá llevar adelante todos los procedimientos administrativos previos al acto de regularización; así como, los procesos posteriores a la sanción de la Ordenanza de Regularización. No está por demás indicar, que es de exclusiva responsabilidad de la UERB el levantamiento y recopilación de la información, su validación así como la emisión de informes jurídicos, técnicos y socio organizativos que son parte del expediente y fundamentan la presente Resolución de partición y adjudicación administrativa”.*

En ejercicio de la atribución conferida en el literal c) del artículo 1 de la Resolución de Alcaldía No. A0004 de 26 de febrero del 2013, la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana

RESUELVE:

EXPEDIR LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES DETERMINADOS EN LAS ORDENANZAS METROPOLITANAS NÚMEROS: 0346, SANCIONADA EL 11 DE ENERO DE 2013; 0469, SANCIONADA EL 09 DE DICIEMBRE DE 2013; Y, 272, SANCIONADA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2018, QUE REGULARIZARON LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS DENOMINADOS “COMITÉ PRO MEJORAS BALCÓN YARUQUEÑO Y LA BUENA ESPERANZA”, A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS, UBICADOS EN LA PARROQUIA YARUQUÍ

Artículo 1.- DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN. – Disponer la partición y adjudicación de 73 lotes determinados en las Ordenanzas Metropolitanas números: 0346, 0469, y, 272, a favor de los copropietarios de los asentamientos humanos de hecho y consolidados de interés social denominados “Comité Pro Mejoras Balcón Yaruqueño y La Buena Esperanza”, de conformidad con los términos dispuestos en el Informe Técnico Definitivo No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-DOC-2023-013-PA-ITD de 15 de junio de 2023; y, el plano aprobado en la Ordenanza Metropolitana No. 272, sancionada el 28 de noviembre de 2018, e inscritas el 27 de noviembre de 2019, de acuerdo al siguiente cuadro de lotes y beneficiarios:





## RESOLUCIÓN No. 288

CUADRO DE BENEFICIARIOS DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES CORRESPONDIENTES A LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADOS "COMITÉ PRO MEJORAS BALCON YARUQUEÑO Y LA BUENA ESPERANZA", A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS, UBICADO EN LA PARROQUIA YARUQUÍ												
PROPIETARIOS	Número de Cédula de ciudadanía y/o Identidad	Estado Civil	Número de Predio	Lote No.	Área Bruta m <sup>2</sup>	Faja Protección De Talud m <sup>2</sup>	Área Útil m <sup>2</sup>	Norte m	Sur m	Este m	Oeste m	CONDICIÓN
LLIVICOTA AGUAYZA SEGUNDO JUAN	0602554958	SOLTERO	5797474	1	1.209,09	552,62	656,47	25.83 m con Propiedad Particular	24.11 m con Lote N°2	15.00 m con Lote N°5 y 37.95 m con Calle E3K Isla Pinzón	45.71m con propiedad particular	ADJUDICADO
SANCHEZ LUIS FERNANDO	0200788115	CASADOS	5797250	2	366,55	62,36	304,19	24.11 m con Lote N°1	24.24 m con Lote N°3	15.27 m con Calle E3K Isla Pinzón	15.06m con propiedad particular	ADJUDICADO
BAQUE CHOEZ EMMA GLADYS	1708577695											
TORRES GOMEZ LUIS GONZALO	1001523081	CASADOS	5797248	3	311,44	79,53	231,91	24.24 m con Lote N°2	24.97 m con Lote N°4	12.95 m con Calle E3K Isla Pinzón	12.50m con propiedad particular	ADJUDICADO
QUINCHANA GOMEZ GLADYS EMILIA	1001487550											
LARCO DAZA MIGUEL ANGEL	1700744723	FALLECIDO	5797246	4	565,79	177,60	388,19	24.97 m con Lote N°3	27.06 m con Calle Isla Santiago	26.29 m con Calle E3K Isla Pinzón	18.40 m con propiedad particular	NO ADJUDICADO
CEVALLOS LARCO ELVIA CECILIA	1703193472	VIUDA										
CAHUIÑAS ASCANTA JOSE MANUEL	1705524872	CASADOS	5797256	5	435,43	56,22	379,21	Ld= 23.92 m con Propiedad Particular	23.50 m con Pasaje S2A Isla Pinzón	21.76 m con Lote N°6	15.00m con Lote N°1	ADJUDICADO
JACOME ALLAUCA MARIA JUANA	0500925664											
SILVA OVIEDO ROSA IMELDA	1710604123	CASADA	5797197	6	190,79		190,79	8.78m con Propiedad Particular	8.00m con Pasaje S2A Isla Pinzón	25.05 m con Lote N°7	21.76m con Lote N°5	NO ADJUDICADO
VALENCIA SILVA JUAN CARLOS	1722534342	CASADO										
OCHOA SILVA TANIA YADIRA	1722955877	DIVORCIADO										
LITUMA SUIN JOSE LADISLAO	1706564190	SOLTERO	5797198	7	1.183,54		1.183,54	24.17 m con Propiedad Particular	22.47 m con Área Verde y Equipamiento Comunal 1	54.50 m con Área Verde y Equipamiento 2	25.05m con Lote N°6, 4.00m con Pasaje S2A Isla Pinzón, 12.55m con Lote	ADJUDICADO

## RESOLUCIÓN No. 288

											N°21 y con 6.52m con Lote N°20	
GORDILLO HERRERA LUIS ALBERTO	1701583864	CASADOS	5797300	8	481,09	481,09	28.43 m con Área Verde y Equipamiento Comunal 2	28.96 m con Lote N°9	16.42 m con Calle Isla Santa Cruz	17.27m con Área Verde y Equipamiento Comunal 1		ADJUDICADO
ANRANGO CACUANGO MARIA HORTENCIA	1001123791											
VACA VACA JULIO MIGUEL	1000749166	CASADOS	5797228	9	493,78	493,78	28.96 m con Lote N°8	28.87 m con Lote N°10	17.26 m con Calle Isla Santa Cruz	17.23m con Área Verde y Equipamiento Comunal 1		ADJUDICADO
CHURA LUZ MARIA	1001029873											
PASPUEL DIAZ AIDA MATILDE	0401057898	CASADOS	5797231	10	484,23	484,23	28.87 m con Lote N°9	28.21 m con Lote N°11	17.17 m con Calle Isla Santa Cruz	2.95m con Área Verde y Equipamiento Comunal 1 14.20m con Lote N°18		ADJUDICADO
ROJAS SANCHEZ RICARDO LEONIDAS	0401126743											
CONDOR CONDOR MARIA ROSA	1500542848	CASADOS	5797240	11	483,85	483,85	28.21 m con Lote N°10	28.16 m con Lote N°12	18.21 m con Calle Isla Santa Cruz	2.41m con Lote N°18 y 14.38m con Lote N°13		ADJUDICADO
CHIMBO ALVARADO CARLOS FLAVIO	1500123524											
CHACHALO JUMA SEGUNDO HUMBERTO	1001989563	CASADOS	5797270	12	423,10	423,10	28.16 m con Lote N°11	10.64 m con Pasaje Isla Santiago	30.92 m con Calle Isla Santa Cruz	19.20m con Lote N°13		ADJUDICADO
CARLOSAMA CHACHALO MARIA LOURDES	1001994043											
MERO MERO EPIFANIO ALIVAR	1302726169	SOLTERO	5797242	13	318,59	318,59	10.00 m con Lote N°18	10.47 m con Pasaje Isla Santiago	14.38 m con Lote N°11 y 19.20 m con Lote N°12	30.08m con Lote N°14		ADJUDICADO
BAÑOS ZAPATA VICTOR HUGO	1705522058	CASADOS	5797244	14	306,30	306,30	11.00 m con Lote N°18	10.84 m con Pasaje Isla Santiago	30.08 m con Lote N°13	17.25m con Lote N°15 y 9.62m con Lote N°16		ADJUDICADO
SANCHEZ HUILCA AURORA MARINA	0200588507											
TORRES GOMEZ LUIS GONZALO	1001523081	CASADOS	5797243	15	312,87	312,87	23.60 m con Lote N°16	25.10 m con Pasaje Isla Santiago	17.25 m con Lote N°14	9.22m con Calle E3K Isla Pinzón		ADJUDICADO
QUINCHANA GOMEZ GLADYS EMILIA	1001487550											



## RESOLUCIÓN No. 288

GUAÑA CONDOR JOSE PEDRO	1707769491	CASADOS	5797299	16	308,59	308,59	23.60 m con Lote N°17	23.60 m con Lote N°15	3.50m con Lote N°18 y 9.62m con Lote N°14	13.05m con Calle E3K Isla Pinzón	ADJUDICADO
PALOMO SANGUCHO HORTENSIA	0501353122										
TUPIZA SANCHEZ JUAN JOSE ANTONIO	1706687199	CASADOS	5797258	17	313,22	313,22	23.39 m con Pasaje S2B Isla Santa Isabela	23.60 m con Lote N°16	13.40 m con Lote N°18	13.33m con Calle E3K Isla Pinzón	ADJUDICADO
CISNEROS VELASTEGUI MARIA ESTHERLIA	1705869863										
OCHOA AVEL OSWALDO	0103258190	CASADOS	5797257	18	353,89	353,89	10.06 m con Área Verde y Equipamiento Comunal 1 y 11.00 m con Pasaje S2B Isla Santa Isabela	10.00 m con Lote N°13 y 11.00 m con Lote N°14	14.20 m con Lote N°10 y 2.41m con Lote N°11	13.40m con Lote N°17 y 3.50m con Lote N°16	ADJUDICADO
CHUQUIGUANGA DOMINGUEZ SILVIA BEATRIZ	0103335675										
BASTIDAS CUPUERAN LUIS ANIBAL	1708650955	DIVORCIADOS	5797265	19	616,81	616,81	23.60 m con Lote N°20	23.82 m con Pasaje S2B Isla Santa Isabela	25.94 m con Área Verde y equipamiento Comunal 1	26.09m con Calle E3K Isla Pinzón	ADJUDICADO
CADENA YACELGA PAZ MARIA DE LOURDES	1708827611										
CHUQUIGUANGA DOMINGUEZ LUIS GUILLERMO	0101227213	CASADOS	5797266	20	293,73	293,73	23.35 m con Lote N°21	23.60 m con Lote N°19	5.66m con Área Verde y Equipamiento Comunal 1 y 6.52m con Lote N°7	12.86m con Calle Isla Pinzón	ADJUDICADO
CHUQUIGUANGA TENESACA ROSA NIEVES	0101727014										
CHAMBI MAMANI JUAN	1718223116	CASADOS	5797267	21	298,53	298,53	23.30 m con Pasaje S2A Isla Pinzón	23.35 m con Lote N°20	12.55 m con Lote N°7	13.08m con Calle E3K Isla Pinzón	ADJUDICADO
ROMERO ACOSTA CARMEN AMELIA	1709679649										
DOMINGUEZ DOMINGUEZ CARLOS MARINO	0200378677	CASADOS	5797318	22	381,30	381,30	10.38 m con Propie	9.75m con Calle	38.97 m con	37.60m con Calle Isla	ADJUDICADO

## RESOLUCIÓN No. 288

CAMACHO PEÑA TRANSITO MATILDE	0200760676							dad Particular	S2A Isla Plaza Sur	Lote N°23	Santa Cruz	
ALMEIDA SANCHEZ MARIA GEORGINA	1712424108	SOLTERA	5797317	23	488,05		488,05	12.78 m con Propiedad Particular	12.42 m con Calle S2A Isla Plaza Sur	40.63 m con Calle E4A Isla Santa Fe	38.97m con Lote N°22	ADJUDICADO
CABASCANGO SANDOVAL INES MARIA	1001731056	SOLTERA	5797414	24	486,35		486,35	22.03 m con Calle S2A Isla Plaza Sur	11.00 m con Lote N°26 y 11.66 m con Lote N°25	21.73 m con Calle E4A Isla Santa Fe	21.93m con Calle Isla Santa Cruz	ADJUDICADO
PERUGACHI PERUGACHI MARIA INES	1714234182	CASADOS	5797416	25	246,93		246,93	11.66 m con Lote N°24	11.67 m con Lote N°27	21.32 m con Calle E4A Isla Santa Fe	21.26m con Lote N°26	ADJUDICADO
LIMA GUAYCHA SEGUNDO HIPOLITO	1722084090											
CABASCANGO SANDOVAL VICTOR MANUEL	1711056984	CASADOS	5797417	26	240,91		240,91	11.00 m con Lote N°24	11.65 m con Lote N°27	21.26 m con Lote N°25	21.39m con Calle Isla Santa Cruz	ADJUDICADO
CUASQUI TUAZA MARIA AMADA	1711474963											
CARVAJAL ORTEGA JAIME AUGUSTO	1700481151	VIUDO	5797418	27	506,18		506,18	11.65 m con Lote N°26 y 11.67 m con Lote N°25	24.70 m con Lote N°28	20.96 m con Calle E4A Isla Santa Fe	21.27m con Calle Isla Santa Cruz	ADJUDICADO
AGUILAR BENAVIDES YESENIA LISBETH	0401328026	CASADOS	5797419	28	263,88		263,88	24.70 m con Lote N°27	25.50 m con Lote N°29	11.00 m con Calle E4A Isla Santa Fe	10.09m con Calle Isla Santa Cruz	ADJUDICADO
OSTAIZA PINARGOTE PEDRO FERNANDO	1720512621											
IMAICELA JUMBO KLEBER HUMBERTO	1102718424	CASADOS	5797301	29	253,68		253,68	25.50 m con Lote N°28	25.10 m con Calle S2C Isla Genovesa	9.80m con Calle E4A Isla Santa Fe	10.39m con Calle Isla Santa Cruz	ADJUDICADO
ORDOÑEZ ESCOBAR ROSA MARLENE	1102814025											
JIMENEZ CALVA JOSE EULOGIO	1712316635	CASADOS	5797275	30	283,15		283,15	16.41 m con Pasaje 2 S/N	16.37 m con Lote N°32	19.46 m Lote N°31	15.32 m con Calle E4A Isla Santa Fe	ADJUDICADO
GUAMAN CAJAMARCA MARIA TERESA	1001865862											
TORRES ESPINOSA DELIA MARIA	1000782597	CASADOS	5797276	31	283,52		283,52	13.53 m con Pasaje 2 S/N	13.55 m con Lote N°32	22.92 m con propiedad particular	19.46 m Lote N°30	ADJUDICADO
GUAMAN COLIMBA JOSE MARIA	1000290104											

*[Handwritten signature]*



## RESOLUCIÓN No. 288

POZO TULCAN WASHINGTON ORLANDO	0400897286	CASADOS	5797277	32	510,92	510,92	16,37 m con Lote N°30 y 13,55 m con Lote N°31	30,08 m con Lote N°33	17,04 m con propiedad particular	17,04m con Calle E4A Isla Santa Fe	ADJUDICADO
CUPUERAN BASTIDAS LAURA ELISA	0400938981										
CADENA YACELGA LUIS RAUL	1713992624	CASADOS	5797278	33	510,71	510,71	30,08 m con Lote N°32	30,25 m con Lote N°34	16,96 m con propiedad particular	16,90m con Calle E4A Isla Santa Fe	ADJUDICADO
HERRERA REYES NIDIA MARLENE	1713698007										
VERDEZOTO VERDEZOTO FAUSTO ISAIAS	0200822211	SOLTERO	5797279	34	513,34	513,34	30,25 m con Lote N°33	29,85 m con Lote N°35	17,21 m con propiedad particular	17,04m con Calle E4A Isla Santa Fe	ADJUDICADO
GUASTAY INFANTE NELY MARLENE	0200854040	SOLTERA									
PINTADO PALMA VICENTE RIGOBERTO	0500969183	CASADOS	5797314	35	506,27	506,27	29,85 m con Lote N°34	30,17 m con Lote N°36	16,79 m con propiedad particular	16,96m con Calle E4A Isla Santa Fe	ADJUDICADO
NARANJO CHERRES MARIA VICTORIA	1706915657										
RIVERA MARTINEZ GERMAN ELIAS	1703627883	CASADOS	5797315	36	512,20	512,20	30,17 m con Lote N°35	30,13 m con Lote N°37	17,00 m con propiedad particular	16,99m con Calle E4A Isla Santa Fe	ADJUDICADO
VALLEJO DUQUE GLADYS ERNESTINA	1705414140										
YUQUILEMA YASACA MARIA POLONIA	0601636533	VIUDO	5797316	37	511,60	511,60	30,13 m con Lote N°36	30,10 m con Lote N°38	17,00 m con propiedad particular	16,99m con Calle E4A Isla Santa Fe	ADJUDICADO
FARINANGO QUIMBIULCO MARIA GERTRUDIS	1706032529	CASADOS	5797308	38	512,44	512,44	30,10 m con Lote N°37	30,32 m con Lote N°39	17,00 m con propiedad particular	16,92m con Calle E4A Isla Santa Fe	ADJUDICADO
QUINCHIGUANGO CAMPUES CLEMENTE	1705564779										
GUAMAN TUNATO LUIS PATRICIO	1708446834	FALLECIDO	5797311	39	516,76	516,76	30,32 m con Lote N°38	30,38 m con Lote N°40	16,90 m con propiedad particular	17,17m con Calle E4A Isla Santa Fe	NO ADJUDICADO
CAJAMARCA VARGAS ROSA MATILDE	1712573847	DIVORCIADA									
CHASILOA CORO CARLOS RAMIRO	0502190960	CASADOS	5797310	40	362,78	362,78	30,38 m con Lote N°39	30,00 m con Lote N°41	10,97m con propiedad particular	13,08m con Calle E4A Isla Santa Fe	NO ADJUDICADO
QUISTANCHALA CUPUERAN ESTHER MAGDALENA	1714017025										
CHASILOA CORO VICTOR ADOLFO	0502330962	CASADO	5797312	41	334,92	334,92	30,00 m con Lote N°40	29,68 m con Lote N°42	12,47 m con propiedad particular	10,00m con Calle E4A Isla Santa Fe	ADJUDICADO

## RESOLUCIÓN No. 288

CHASILOA CORO DIEGO ARMANDO	1721418497	CASADO	5797321	42	340,27	340,27	29.68 m con Lote N°41	31.18 m con propiedad particular	16.70 m con propiedad particular	6.61m con Calle E4A Isla Santa Fe	ADJUDICADO
PAILLACHO TAYANGO JORGE EDUARDO	1710215458	DIVORCIADA	5797475	43	515,11	515,11	17.60 m con Calle S2C Isla Genovesa	30.88 m con Pasaje Isla Santiago	26.28 m con Lote N°44	20.14m con Calle Isla Santa Cruz	ADJUDICADO
QUILUMBA ASIPUELA BLANCA LEONOR	1711599504										
CAMPANA GUTIERREZ ANA MARGOTH	1708844277	SOLTERA	5797324	44	442,18	442,18	14.00 m con Calle S2C Isla Genovesa	17.38 m con Pasaje Isla Santiago	32.53 m con Calle E4A Isla Santa Fe	26.28m con Lote N°43	ADJUDICADO
GUZMAN TIPAN IRMA YOLANDA	1705846861	SOLTERA	5797319	45	442,44	442,44	37.62 m con Pasaje Isla Santiago	37.90 m con Lote N°46	10.32 m con propiedad particular	13.14m con Calle Isla Santa Cruz	ADJUDICADO
TIBAN PAJUNA JULIO CESAR	1707380984	CASADOS	5797320	46	592,13	592,13	37.90 m con Lote N°45	38.19 m con propiedad particular	15.60 m con propiedad particular	15.58m con Calle Isla Santa Cruz	ADJUDICADO
PAUCAR PUNINA ETELVINA	1707912745										
PITACUAR ATIZ FELIPE ARTEMIO	1001754355	CASADOS	5797323	47	249,20	249,20	38.34 m con propiedad particular	38.38 m con Lote N°48	6.50m con propiedad particular	6.52m con Calle Isla Santa Cruz	ADJUDICADO
FUEL MALES NANCY MARLENE	1002576021										
PITACUAR ATIS LUIS NELSON	1001554441	CASADOS	5797325	48	249,40	249,40	38.38 m con Lote N°47	38.41 m con Lote N°49	6.50m con propiedad particular	6.52m con Calle Isla Santa Cruz	NO ADJUDICADO
REVELO BURGOS BLANCA PIEDAD	1001694270										
CHIRIBOGA LENIN	1700519174	CASADOS	5797420	49	513,24	513,24	38.41 m con Lote N°48	38.43 m con Lote N°50	13.72 m con propiedad particular	13.04m con Calle Isla Santa Cruz	ADJUDICADO
MONTENEGRO HERRERA MORAYMA JUDITH	1702340611										
GARZON CAMPANA MARIO ALBERTO	1704071248	DIVORCIADO	5797421	50	504,27	504,27	38.43 m con Lote N°49	38.48 m con Lote N°51	13.24 m con propiedad particular	13.01m con Calle Isla Santa Cruz	ADJUDICADO
PEREZ JUANITO	1000996064	CASADOS	5797322	51	502,79	502,79	38.48 m con Lote N°50	19.96 m con Lote N°52 y 18.57 m con Lote N°53	13.11 m con propiedad particular	13.03m con Calle Isla Santa Cruz	ADJUDICADO
CHACHALO SANDOVAL MARIA LUZMILA	1000894376										



## RESOLUCIÓN No. 288

HURTADO USUAY MARIA MAGDALENA	0400553400	VIUDA	5797422	52	173,24	173,24	19.96 m con Lote N°51	19.00 m con Pasaje Peaton al 1 S/N	9.20m con Lote N°53	8.68m con Calle Isla Santa Cruz	ADJUDICADO
PUNINA CHIMBORAZO MARIA ROSA	0200992006	VIUDA	5797423	53	177,83	177,83	18.57 m con Lote N°51	19.55 m con Pasaje Peaton al 1 S/N	9.55m con propiedad particular	9.20m con Lote N°52	ADJUDICADO
PAUCAR PUNINA LUCRECIA	0201195484	CASADOS	5797424	54	178,96	178,96	12.89 m con Pasaje Peaton al 1 S/N	12.70 m con propiedad particular	13.96 m con propiedad particular	14.01m con Lote N°55	ADJUDICADO
TIXILEMA AZOGUE RIGORIO	0201372000										
PAUCAR PUNINA ETELVINA	1707912745	CASADOS	5797425	55	136,54	136,54	9.81m con Pasaje Peaton al 1 S/N	9.64m con propiedad particular	14.01 m con Lote N°54	14.06m con Lote N°56	ADJUDICADO
TIBAN PAJUNA JULIO CESAR	1707380984										
PAUCAR PUNINA MARIA ANGELICA	0200833572	SOLTERA	5797426	56	227,87	227,87	15.86 m con Pasaje Peaton al 1 S/N	16.28 m con propiedad particular	14.06 m con Lote N°55	14.14m con Calle Isla Santa Cruz	ADJUDICADO
CUSHCAGUA MATANGO WILMER ARTURO	1715118533	CASADO	5797394	57	535,13	535,13	47.23 m con Pasaje Isla Santiago	43.69 m con Lote N°58	5.80m con Calle Isla Santa Cruz	10.10m con Lote N°70 y 8.13m con Propiedad Particular	ADJUDICADO
CUSHCAGUA MATANGO WILMER ARTURO	1715118533	CASADO	5797395	58	536,20	536,20	43.69 m con Lote N°57	39.71 m con Lote N°59	13.15 m con Calle Isla Santa Cruz	2.85m con Lote N°70 y 10.20m con Lote N°69	ADJUDICADO
FUEL MALES RAUL MARCELO	1002796488	DIVORCIADOS	5797396	59	511,10	511,10	39.71 m con Lote N°58	35.87 m con Lote N°60	14.06 m con Calle Isla Santa Cruz	2.95m con Lote N°69 y 10.57m con Lote N°68	ADJUDICADO
HUEPUD PINCHAO VERONICA CATALINA	1718005869										
FUEL MALES NANCY MARLENE	1002576021	CASADOS	5797397	60	519,20	519,20	35.87 m con Lote N°59	31.79 m con Lote N°61	15.94 m con Calle Isla Santa Cruz	2.56m con Lote N°68 y 12.80m con Lote N°67	ADJUDICADO
PITACUAR ATIZ FELIPE ARTEMIO	1001754355										
JIMENEZ CALVA SUSANA MARLENE	1712404720	SOLTERA	5797397	60	519,20	519,20	35.87 m con Lote N°59	31.79 m con Lote N°61	15.94 m con Calle Isla Santa Cruz	2.56m con Lote N°68 y 12.80m con Lote N°67	ADJUDICADO
PINANJOTA GARCIA JOSE MIGUEL	1705069647	FALLECIDO	5797398	61	513,62	513,62	31.79 m con Lote N°60	26.60 m con Lote N°62	18.15 m con Calle Isla	12.98m con Lote N°66 y 4.77m	ADJUDICADO
PINANJOTA SIETE MELCHORA	1705172490	VIUDA									
PINANJOTA PINANJOTA JOSE MANUEL (heredero de Pinanjota García José Miguel)	1714289053	SOLTERO									

## RESOLUCIÓN No. 288

PINANJOTA PINANJOTA MARIA ALEXANDRA (heredera de Pinanjota García José Miguel)	1720588662	UNIÓN DE HECHO								Santa Cruz	con Lote N°65	
PINANJOTA PINANJOTA JOSE ORLANDO (heredero de Pinanjota García José Miguel)	1720250909	SOLTERO										
PINANJOTA PINANJOTA JOSE EFRAIN (heredero de Pinanjota García José Miguel)	1723221386	SOLTERO										
PINANJOTA PINANJOTA MARIA ISABEL (heredera de Pinanjota García José Miguel)	1722955703	CASADO										
PINANJOTA PINANJOTA MARIA ANGELICA (heredera de Pinanjota García José Miguel)	1750616359	SOLTERO										
PINANJOTA CAIZA EVELYN MICHELL, (en representación de su fallecido padre señor José Edgar Pinanjota Pinanjota, quien era hijo de Pinanjota García José Miguel)	1752940591	SOLTERA										
PINANJOTA CAIZA JOSSELYN TATIANA, en representación de su fallecido padre señor José Edgar Pinanjota Pinanjota, quien era hijo de Pinanjota García José Miguel)	1752940690	SOLTERA										
LLANO TOAPANTA JUAN ENRIQUE	0501217574	CASADOS	5797399	62	539,76	539,76	26.60 m con Lote N°61	20.18 m con Calle S2F Isla San Cristóbal	24.27 m con Calle Isla Santa Cruz	8.38m con Lote N°65 y 14.52m con Lote N°63	ADJUDICADO	
IZA VALLADARES MARIA ELOISA	0500932116											
CAIZA OBANDO SEGUNDO MANUEL	0602194680	CASADOS	5797400	63	280,03	280,03	19.41 m con Lote N°65	19.43 m con Calle S2F Isla San Cristóbal	14.52 m con Lote N°62	14.32m con Lote N°64	ADJUDICADO	
PAUCAR PUNINA JULIA TERESA	1802663441											
TIPAN YAMBAY LESLY LIZETH	1723673073	SOLTEROS	5797401	64	258,51	258,51	19.05 m con Lote N°65	18.57 m con Calle S2F Isla San Cristóbal	14.32 m con Lote N°63	13.37m con Calle E3I Isla San Cristóbal	ADJUDICADO	
TIPAN YAMBAY JERSON MATEO	1723673081											
LLANO JOSE ALEJANDRO	0500648712	CASADOS	5797402	65	498,35	498,35	38.78 m con Lote N°66	19.05 m con Lote N°64 y 19.41 m con Lote N°63	8.38m con Lote N°62 y 4.77m con Lote N°61	13.02m con Calle E3I Isla San Cristóbal	ADJUDICADO	
IZA VALLADARES MARIA ANA	0500648704											
YEPEZ FLORES CARLOS ENRIQUE	1710968361	SOLTERO	5797403	66	505,83	505,83	38.68 m con Lote N°67	38.78 m con Lote N°65	12.98 m con Lote N°61	13.15m con Calle E3I Isla San Cristóbal	ADJUDICADO	





## RESOLUCIÓN No. 288

PINANJOTA CALUGULLIN JOSE MANUEL	1705051546	CASADOS	5797429	67	496,89		496,89	38.99 m con Lote N°68	38.68 m con Lote N°66	12.80 m con Lote N°60	12.80m con Calle E3I Isla San Cristóbal	ADJUDICADO
PINANJOTA GARCIA MARIA ZOILA	1705201554											
DIAZ LEITON SEGUNDO HOMERO	0400091450	SOLTERO	5797404	68	513,49		513,49	39.12 m con Lote N°69	38.99 m con Lote N°67	10.57 m con Lote N°59 y 2.56m con Lote N°60	13.16m con Calle E3I Isla San Cristóbal	ADJUDICADO
LEMA MENDOZA MARIA LAURA	1706617782	CASADOS	5797405	69	510,09		510,09	38.90 m con Lote N°70	39.12 m con Lote N°68	10.20 m con Lote N°58 y 2.95m con Lote N°59	12.98m con Calle Isla E3I San Cristóbal	NO ADJUDICADO
TENORIO POGO ANIVAL GUSTAVO	1102913017											
LEMA MENDOZA CARMEN AMELIA	1707115893	CASADOS										
ALVAREZ DIAZ SEGUNDO ENRIQUE	1707864136	CASADOS										
LEMA MENDOZA SONIA YOLANDA	1707947030	CASADOS										
ENRIQUEZ ARTEAGA ALVARO FERNANDO	1711664506	CASADOS										
LEMA MENDOZA ROCIO DEL PILAR	1709053266	CASADOS										
JARRIN AIÑA JORGE HUMBERTO	1710811397	CASADOS										
LEMA MENDOZA MONICA DE LAS MERCEDES	1713098919	CASADOS										
CUASAPAZ CHAPI LUIS BERTULFO	0400979811	CASADOS										
LEMA MENDOZA ELENA ELIZABETH	1715140321	CASADOS										
MASABANDA MANOPANTA SEGUNDO SANTIAGO	1713255394	CASADOS										
ENCALADA GUERRERO MARIA ESTHER	1709646838	SOLTERA	5797406	70	504,09	20,67	483,42	38.83 m con Propiedad Particular	38.90 m con Lote N°69	10.10 m con Lote N°57 y 2.85m con Lote N°58	13.01m con Calle E3I Isla San Cristóbal	ADJUDICADO
CHIRIBOGA LENIN	1700519174	CASADOS	5797407	71	325,84		325,84	0 Punto de intersección entre Calle E3I Isla San Cristóbal y Propiedad Particular	22.27 m con Lote N°72	34.28 m con Calle E3I Isla San Cristóbal	Ld=35.69 m con propiedad particular	ADJUDICADO
MONTENEGRO HERRERA MORAYMA JUDITH	1702340611											
SIMBAÑA TOAPANTA CARMELA BLANCA	1709367799	DIVORCIADO	5797408	72	305,93		305,93	22.27 m con Lote N°71	32.87 m con Lote N°73	9.84m con Calle E3I Isla San Cristóbal	15.24m con propiedad particular	ADJUDICADO

## RESOLUCIÓN No. 288

ERAZO MALLAMA LUPE CONSUELO	1002130480	CASADOS	5797409	73	616,66	616,66	32.87 m con Lote N°72	44.50 m con Propiedad Particular	13.17 m con Calle E31 Isla San Cristóbal	21.55m con propiedad particular	ADJUDICADO
MALQUIN REASCOS SEGUNDO CRISANTO	1710818384										

Artículo 2.- DE LAS OBSERVACIONES A LOS LOTES ADJUDICADOS Y NO ADJUDICADOS. - De la revisión del expediente No. 6 ZT y con fundamento en lo determinado en el Informe Técnico Definitivo No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-DOC-2023-013-PA-ITP de 15 de junio de 2023; se consideran las siguientes observaciones en los lotes de terreno a ser adjudicados a través de esta Resolución de Partición Administrativa y Adjudicación:

Lote 2.- Correspondiente a los cónyuges BAQUE CHOEZ EMMA GLADYS y SÁNCHEZ LUIS FERNANDO, quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones en estado civil casados entre sí, conforme el Certificado de Gravámenes No. 2467343 de 07 de junio de 2023, que es parte integral de este expediente No. 6 ZT.

Del Certificado de Gravámenes No. 2467343 de 07 de junio de 2023, se desprende el nombre de la señora ENMA GLADYS BAQUE CHOEZ (copropietaria), siendo lo correcto: EMMA GLADYS BAQUE CHOEZ, según el número de cédula de ciudadanía: 1708577695, para efectos de la adjudicación.

La adjudicación del lote de terreno No. 2, es a favor de los señores: BAQUE CHOEZ EMMA GLADYS y SÁNCHEZ LUIS FERNANDO.

Lotes 3-15.- Correspondientes a los cónyuges QUINCHANA GÓMEZ GLADYS EMILIA y TORRES GOMEZ LUIS GONZALO, quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones en estado civil casados entre sí, conforme el Certificado de Gravámenes No. 2467343 de 07 de junio de 2023, que es parte integral de este expediente No. 6 ZT.

Del Certificado de Gravámenes No. 2467343 de 07 de junio de 2023, se desprende el nombre de la señora GLADYS EMILIA QUINCHANA (copropietaria), siendo lo correcto: GLADYS EMILIA QUINCHANA GÓMEZ, según el número de cédula de ciudadanía: 1001487550, para efectos de la adjudicación.

La adjudicación del lote de terreno No. 3-15, es a favor de los señores: QUINCHANA GÓMEZ GLADYS EMILIA y TORRES GÓMEZ LUIS GONZALO.

Lote 4.- Correspondiente a los cónyuges LARCO DAZA MIGUEL ÁNGEL y CEVALLOS LARCO ELVIA CECILIA, quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones en estado civil casados entre sí,



## RESOLUCIÓN No. 288

conforme el Certificado de Gravámenes No. 2467343 de 07 de junio de 2023. Sin embargo, conforme al documento descargado del Sistema de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos (DANARDAP), identificado con el No. 1538827 del 14 de febrero de 2019; que es parte integral del expediente 6 ZT, se desprende que la señora CEVALLOS LARCO ELVIA CECILIA, se encuentra en estado civil divorciada.

Conforme al documento descargado del Sistema de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos (DANARDAP), identificado con el No. 2555276 del 23 de febrero de 2023; que es parte integral del expediente 6 ZT, se desprende que el señor LARCO DAZA MIGUEL ÁNGEL, se encuentra fallecido.

No se adjudica el lote de terreno No. 4, al no haberse presentado la Posesión Efectiva, ni la declaración del Impuesto a la Renta sobre Ingresos Provenientes de Herencias, Legados y Donaciones (Formulario 108); a fin de dejar a salvo los derechos de terceros.

Lote 6.- Correspondiente a ROSA IMELDA SILVA OVIEDO, casada, por sus propios derechos, se desprende en el Certificado de Gravámenes No. 2467343 de 07 de junio de 2023, el Usufructo Vitalicio, y en representación de sus hijos menores JUAN CARLOS VALENCIA SILVA y TANIA YADIRA OCHOA SILVA, quienes adquieren la NUDA PROPIEDAD.

Conforme cédula de ciudadanía número 1722534342 correspondiente a JUAN CARLOS VALENCIA SILVA, actualmente es mayor de edad de estado civil casado, con Elsa Lorena Morales Chicaiza; y, TANIA YADIRA OCHOA SILVA, actualmente es mayor de edad de estado civil divorciado, según número de cédula de ciudadanía 1722955877.

No se adjudica el lote de terreno No. 6, hasta que se levante el gravamen que consta en el Certificado de Gravámenes No. 2467343 de 07 de junio de 2023, referente a una prohibición de enajenar, ordenada por el señor Juez de Coactivas de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio Coactivo No. DPIC-AP-2019-1189, que sigue esa judicatura, en contra de JUAN CARLOS VALENCIA SILVA, con cédula: No.1722534342.

Lote 19.- Correspondiente a los cónyuges CADENA YACELGA PAZ MARÍA DE LOURDES y BASTIDAS CUPUERAN LUIS ANIBAL, quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones en estado civil casados entre sí, conforme el Certificado de Gravámenes No. 2467343 de 07 de junio de 2023, que es parte integral de este expediente No. 6 ZT. En la actualidad sus estados civiles son de divorciados, conforme las copias de cédulas que se adjuntan al expediente.

## RESOLUCIÓN No. 288

Del Certificado de Gravámenes No. 2467343 de 07 de junio de 2023, se desprende el nombre de la señora CADENA YACELGA MARÍA DE LOURDES (copropietaria), siendo lo correcto: CADENA YACELGA PAZ MARÍA DE LOURDES, según el número de cédula de ciudadanía: 1708827611, para efectos de la adjudicación.

La adjudicación del lote de terreno No. 19, es a favor de los señores: BASTIDAS CUPUERAN LUIS ANIBAL y CADENA YACELGA PAZ MARÍA DE LOURDES.

Lote 38.- Correspondiente a los cónyuges MARÍA GERTRUDIS FARINANGO QUIMBIULCO y QUINCHIGUANGO CAMPUES CLEMENTE, quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones en estado civil casados entre sí, conforme el Certificado de Gravámenes No. 2467343 de 07 de junio de 2023, que es parte integral de este expediente No. 6 ZT.

Del Certificado de Gravámenes No. 2467343 de 07 de junio de 2023, se desprende el nombre del señor CLEMENTE QUINCHINGUANGO CAMPUES (Copropietario), siendo lo correcto: QUINCHIGUANGO CAMPUES CLEMENTE según el número de cédula de ciudadanía: 1705564779, para efectos de la adjudicación.

Lote 39.- Correspondiente a LUIS PATRICIO GUAMAN TUNATO y ROSA MATILDE CAJAMARCA VARGAS, quienes adquirieron su propiedad en estado civil casados entre sí, conforme el Certificado de Gravámenes No. 2467343 de 07 de junio de 2023, que es parte integral del expediente No. 6 ZT. Sin embargo, acuerdo a la cédula de ciudadanía número 1712573847 la señora ROSA MATILDE CAJAMARCA VARGAS, su estado civil es divorciado.

Conforme al Certificado de la Información de Datos Públicos número identificador 2555283 de 23 de febrero de 2023, se desprende que el señor LUIS PATRICIO GUAMAN TUNATO, se encuentra fallecido.

No se adjudica el lote de terreno No. 39, al no haberse presentado la Posesión Efectiva, ni la declaración del Impuesto a la Renta sobre Ingresos Provenientes de Herencias, Legados y Donaciones (Formulario 108); a fin de dejar a salvo los derechos de terceros.

Lote 40.- Correspondiente a CHASILOA CORO CARLOS RAMIRO y QUISTANCHALA CUPUERAN ESTHER MAGDALENA, quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones en estado civil casados entre sí, conforme se desprende en el Certificado de Gravámenes No. 2467343 de 07 de junio de 2023, que es parte integral del expediente No. 6 ZT.





## RESOLUCIÓN No. 288

No se adjudica el lote de terreno No. 40, hasta que se levante el gravamen que consta en el Certificado de Gravámenes No. 2467343 de 07 de junio de 2023, referente a una prohibición de enajenar, ordenada por el señor Juez de Coactivas del BANCO DEL PACÍFICO S.A., mediante el cual y dentro del Juicio COACTIVO No. BP-008554-II-2016, que sigue esa judicatura, en contra de CARLOS RAMIRO CHASILOA CORO, con cédula: No. 0502190960.

Lote 41.- Correspondiente a VÍCTOR ADOLFO CHASILOA CORO, quien adquirió su propiedad en derechos y acciones en estado civil soltero, conforme el Certificado de Gravámenes No. 2467343 de 07 de junio de 2023, que es parte integral del expediente No. 6 ZT, Sin embargo, de acuerdo a la cédula de ciudadanía número 0502330962, su estado civil es casado con MARÍA PAULINA PILATUÑA GUANANGA.

La adjudicación del lote de terreno No. 41, es únicamente a favor del señor Víctor Adolfo Chasiloa Coro.

Lotes 42.- Correspondientes a DIEGO ARMANDO CHASILOA CORO, quien adquirió su propiedad en derechos y acciones en estado civil soltero, conforme el Certificado de Gravámenes No. 2467343 de 07 de junio de 2023, que es parte integral del expediente No. 6 ZT. Sin embargo, de acuerdo a la cédula de ciudadanía número 1721418497, su estado civil es casado con la señora Silvia Patricia Bastidas Cadena.

La adjudicación del lote de terreno número 42, es únicamente a favor del señor Diego Armando Chasiloa Coro.

Lote 43.- Correspondiente a JORGE EDUARDO PAILLACHO TAYANGO, quien adquirió su propiedad en derechos y acciones por sus propios derechos, disuelto de la sociedad conyugal formada con la señora Blanca Leonor Quilumba, conforme el Certificado de Gravámenes No. 2467343 de 07 de junio de 2023, que es parte integral del expediente No. 6 ZT. En la actualidad según número de cédula de ciudadanía 1710215458 su estado civil es de divorciado.

La adjudicación del lote de terreno No. 43, es únicamente a favor del señor Jorge Eduardo Paillacho Tayango.

Lotes 47-59.- Correspondientes a FELIPE ARTEMIO PITACUAR ATIZ, quien adquirió su propiedad en derechos y acciones de su propiedad en estado civil casado, sin establecer el nombre de su cónyuge, conforme el Certificado de Gravámenes No. 2467343 de 07 de junio de 2023, que es parte integral del expediente No. 6 ZT.

## RESOLUCIÓN No. 288

Del Certificado de Matrimonio No. 199-233-72964 de 14 de junio de 2019, emitida por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, se desprende que el 22 de abril de 1995, contrajeron matrimonio civil FELIPE ARTEMIO PITACUAR ATIZ y FUEL MALES NANCY MARLENE, legitimando de esta forma los derechos de la sociedad conyugal, en el presente proceso de partición administrativa.

Conforme el Certificado de Gravámenes No. 2467343 de 07 de junio de 2023, se desprende el nombre del señor FELIPE ARTEMIO PITACUAR ATE (Copropietario), siendo lo correcto: FELIPE ARTEMIO PITACUAR ATIZ, según el número de cédula de ciudadanía 1001754355.

La adjudicación de los lotes de terreno números: 47 y 59, es a favor de los señores: FELIPE ARTEMIO PITACUAR ATIZ y FUEL MALES NANCY MARLENE.

Lote 48.- Correspondiente al señor LUIS NELSON PITACUAR ATIS y BLANCA PIEDAD REVELO BURGO, quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones casados entre sí, conforme se desprende en el Certificado de Gravámenes No. 2467343 de 07 de junio de 2023, que es parte integral del expediente No. 6 ZT.

No se adjudica el lote de terreno No. 48, hasta que se levante el gravamen que consta en el Certificado de Gravámenes No. 2467343 de 07 de junio de 2023, referente a una prohibición de enajenar, ordenada por el señor Juez SÉPTIMO DE LO PENAL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio PENAL No 67-2005, que sigue esa judicatura, en contra de RAQUEL MONCAYO SARMIENTO o BLANCA REVELO (pudiendo tratarse de un homónimo) O BLANCA VÉLEZ, por el delito de tenencia y posesión ilícita de sustancias estupefacientes, se dispone la prohibición de enajenar de bienes de la imputada.

Lotes 49-71.- Correspondientes a LENIN CHIRIBOGA y MONTENEGRO HERRERA MORAYMA JUDITH, quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones en estado civil casados entre sí, conforme el Certificado de Gravámenes No. 2467343 de 07 de junio de 2023, que es parte integral de este expediente No. 6 ZT.

Del Certificado de Gravámenes No. 2467343 de 07 de junio de 2023, se desprende el nombre de la señora MONTENEGRO MORAYMA JUDITH (Copropietaria), siendo lo correcto: MONTENEGRO HERRERA MORAYMA JUDITH, según el número de cédula de ciudadanía 1702340611.

La adjudicación de los lotes de terreno números: 49 y 71, es a favor de los señores: LENIN CHIRIBOGA y MONTENEGRO HERRERA MORAYMA JUDITH.

Lotes 57-58.- Correspondientes a WILMER ARTURO CUSHCAGUA MATANGO, quien adquirió su propiedad en derechos y acciones en estado civil soltero, conforme el Certificado de Gravámenes No. 2467343 de 07 de junio de 2023, que es parte integral del expediente No. 6 ZT. Sin embargo,



## RESOLUCIÓN No. 288

de acuerdo a la cédula de ciudadanía número 1715118533, su estado civil es casado con María Guagalango Peñafiel.

La adjudicación de los lotes de terreno números: 57 y 58, es únicamente a favor del señor WILMER ARTURO CUSHCAGUA MATANGO.

Lote 61.- Correspondiente a PINANJOTA GARCÍA JOSÉ MIGUEL y PINANJOTA SIETE MELCHORA, quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones en estado civil casados entre sí, conforme el Certificado de Gravámenes No. 2467343 de 07 de junio de 2023, que es parte integral de este expediente No. 6 ZT.

Del Certificado de Gravámenes No. 2467343 de 07 de junio de 2023, se desprende el nombre de la señora MELCHORA PINANJOTA (Copropietaria), siendo lo correcto: MELCHORA PINANJOTA SIETE, según número de cédula de ciudadanía 1705172490.

Mediante Acta Notarial de Posesión Efectiva celebrada el 15 de julio de 2011 ante el doctor Luis Vargas Hinojosa, Notario Séptimo del Cantón Quito; e, inscrita en el Registro de la propiedad el 02 de septiembre de 2011, concedió Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el causante señor JOSÉ MIGUEL PINANJOTA GARCÍA, en favor de sus hijos: JOSÉ MANUEL PINANJOTA PINANJOTA, MARÍA ALEXANDRA PINANJOTA PINANJOTA, JOSÉ ORLANDO PINANJOTA PINANJOTA, JOSÉ EFRAÍN PINANJOTA PINANJOTA, MARÍA ISABEL PINANJOTA PINANJOTA, MARÍA ANGÉLICA PINANJOTA PINANJOTA; y, por derecho de representación de su hijo fallecido JOSÉ EDGAR PINANJOTA PINANJOTA, sus dos hijas: EVELY MICHELLE PINANJOTA CAIZA y JOSSELYN TATIANA PINANJOTA CAIZA; y, como cónyuge sobreviviente y con derecho a gananciales de la sociedad conyugal la señora MELCHORA PINANJOTA SIETE, dejando a salvo el derecho de terceros.

Los herederos en cumplimiento con las disposiciones legales pertinentes, y sus obligaciones como sujetos pasivos han presentado su declaración de Impuesto a la Renta sobre Ingresos Provenientes de Herencias, Legados y Donaciones. (Formularios 108).

La adjudicación del lote de terreno número 61, es a favor de la señora MELCHORA PINANJOTA SIETE, como cónyuge sobreviviente con derechos a gananciales de la sociedad conyugal y de los herederos del causante señores: JOSÉ MANUEL PINANJOTA PINANJOTA, MARÍA ALEXANDRA PINANJOTA PINANJOTA, JOSÉ ORLANDO PINANJOTA PINANJOTA, JOSÉ EFRAÍN PINANJOTA PINANJOTA, MARÍA ISABEL PINANJOTA PINANJOTA, MARÍA ANGÉLICA PINANJOTA PINANJOTA; y, por derecho de representación de su hijo fallecido JOSÉ EDGAR PINANJOTA PINANJOTA, sus dos hijas: EVELY MICHELLE PINANJOTA CAIZA y JOSSELYN TATIANA PINANJOTA CAIZA.

Lote 62.- Correspondiente a JUAN ENRIQUE LLANO TOAPANTA y MARÍA ELOISA IZA VALLADARES, quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones en estado de soletero y divorciada respectivamente, conforme el Certificado de Gravámenes No. 2467343 de 07 de junio de 2023, que

## RESOLUCIÓN No. 288

es parte integral del expediente No. 6 ZT. Sin embargo, de acuerdo a la cédula de ciudadanía número 0501217574 y 0500932116, los señores JUAN ENRIQUE LLANO TOAPANTA y MARÍA ELOISA IZA VALLADARES, se encuentra casados entre sí.

La adjudicación del lote de terreno número 62, es a favor de los señores: JUAN ENRIQUE LLANO TOAPANTA y MARÍA ELOISA IZA VALLADARES.

Lote 64.- Correspondiente a LESLY LIZETH TIPAN YAMBAY y JERSON MATEO TIPAN YAMBAY, quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones menores de edad, representado por la señora Magdalena Enríquez Arteaga en calidad de abuelita materna, conforme el Certificado de Gravámenes No. 2467343 de 07 de junio de 2023, que es parte integral del expediente No. 6 ZT. Sin embargo, de acuerdo a las cédula de ciudadanía número 1723673073 y 1723673081, actualmente son mayores de edad.

La adjudicación del lote de terreno número 64, es a favor de LESLY LIZETH TIPAN YAMBAY y JERSON MATEO TIPAN YAMBAY,

Lote 65.- Correspondiente a MARÍA ANA IZA VALLADARES y JOSÉ ALEJANDRO LLANO, quienes adquirieron su propiedad en derechos y acciones casados entre sí, conforme el Certificado de Gravámenes No. 2467343 de 07 de junio de 2023, que es parte integral del expediente No. 6 ZT.

Del Certificado de Gravámenes No. 2467343 de 07 de junio de 2023, se desprende el nombre MARIA ANA IZA LAMAR, (copropietario), siendo lo correcto: MARIA ANA IZA VALLADARES, según el número de cédula de ciudadanía: 0500648704.

La adjudicación del lote de terreno número 65, es a favor de MARÍA ANA IZA VALLADARES y JOSÉ ALEJANDRO LLANO.

Lote 69.- Correspondiente a los señores: LEMA MENDOZA MARIA LAURA, casada con el señor TENORIO POGO ANIVAL GUSTAVO, LEMA MENDOZA CARMEN AMELIA, casada con el señor ALVAREZ DIAZ SEGUNDO ENRIQUE, LEMA MENDOZA SONIA YOLANDA, casada con el señor ENRIQUEZ ARTEAGA ALVARO FERNANDO, LEMA MENDOZA ROCIO DEL PILAR, casada con el señor JARRIN AINA JORGE HUMBERTO, LEMA MENDOZA MONICA DE LAS MERCEDES, casada con el señor CUASAPAZ CHAPI LUIS BERTULFO; y, LEMA MENDOZA ELENA ELIZABETH, casada con el señor MASABANDA MANOPANTA SEGUNDO SANTIAGO, nombres y apellidos conforme el Certificado de Gravámenes No. 2467343 de 07 de junio de 2023, que es parte integral del expediente No. 6 ZT, quienes adquirieron el catorce punto veinte y ocho por ciento (14.28%) de derechos y acciones, mediante compra a los señores Carlos Enrique Yépez Flores, Segundo Homero Díaz Leiton, y, María Esther Encalada Guerrero, solteros, según escritura pública otorgada el 08 de febrero de 2006, ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Quito, doctor Héctor Vallejo Delgado, inscrita el 27 de marzo de 2006.





## RESOLUCIÓN No. 288

Se desprende en el Certificado de Gravámenes No. 2467343 de 07 de junio de 2023, el nombre del señor TENORIO POGO ANIBAL GUSTAVO (copropietario), siendo lo correcto TENORIO POGO ANIVAL GUSTAVO según el número de cédula de ciudadanía: 1102913017.

Una vez realizada la verificación correspondiente en el expediente No. 6 ZT, y en el informe técnico provisional No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-DOC-2023-004-PA-ITP de 22 de febrero de 2023, y conforme al certificado de la información de datos públicos número identificador 2558301, se desprende que la señora LEMA MENDOZA CARMEN AMELIA, (copropietaria) se encuentra fallecida.

No se adjudica el lote de terreno No. 69, al no haberse presentado la Posesión Efectiva, ni la declaración del Impuesto a la Renta sobre Ingresos Provenientes de Herencias, Legados y Donaciones (Formulario 108); a fin de dejar a salvo los derechos de terceros.

Artículo 3.- DEL TÍTULO DE DOMINIO.- Los copropietarios de los lotes que conforman el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado “Comité Pro Mejoras Balcón Yaruqueño y La Buena Esperanza”, protocolizarán la presente Resolución Administrativa de Partición y Adjudicación, ante Notario Público; y, la Unidad Especial “Regula tu Barrio”, procederá a su inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 4.- DE LA ADJUDICACIÓN A HEREDEROS. – Si se encontrara una persona fallecida como beneficiaria de esta Resolución Administrativa de Partición y Adjudicación a la fecha de su suscripción, se entenderá que la partición y adjudicación será a favor de sus herederos, previo posesión efectiva, sin perjuicio del derecho de terceros y previo al cumplimiento de los requisitos legales pertinentes.

Artículo 5.- DE LA HIPOTECA EN FAVOR DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- La vigencia de la primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita por el Registro de la Propiedad el 27 de noviembre de 2019, en virtud de la Ordenanza Metropolitana No. 0346, sancionada el 11 de enero de 2013, subsistirá hasta la terminación de la ejecución de las obras, conforme consta del Certificado de Gravámenes No. 2467343 de 07 de junio de 2023, conferido por el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 6.- CONTROVERSIAS. – En caso de presentarse controversias de dominio o derechos personales entre los beneficiarios de la Resolución Administrativa de Partición y Adjudicación y quien manifieste tener algún derecho vulnerado, serán conocidas y resueltas por la o el juez competente en juicio ordinario que tratará únicamente respecto del valor que el beneficiario estará obligado a pagar por efecto de ésta, conforme el literal f) del artículo 486 del (COOTAD).

## RESOLUCIÓN No. 288

Artículo 7.- DE LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN. – En caso de existir adulteración o falsedad en la información concedida por los beneficiarios, resuelta por autoridad competente judicial o administrativa, la presente resolución será nula en la parte correspondiente, conforme el inciso tercero del literal f) del artículo 486 del COOTAD.

Artículo 8.- NOTIFICACIÓN. – Disponer a la Unidad Especial “Regula tu Barrio” notificar la presente Resolución Administrativa de Partición y Adjudicación, una vez inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, a los beneficiarios de los asentamientos humanos de hecho y consolidados de interés social denominados “Comité Pro Mejoras Balcón Yaruqueño y La Buena Esperanza”.

### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

PRIMERA. – LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN. – Disponer al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, el levantamiento de la prohibición de enajenar de los lotes de los asentamientos humanos de hecho y consolidados de interés social denominados “Comité Pro Mejoras Balcón Yaruqueño y La Buena Esperanza”, a favor de sus copropietarios, ubicado en la parroquia Yaruquí, determinada mediante Resolución de Inicio del Proceso de Partición Administrativa No. 278, dada el 19 de abril de 2023, una vez que ésta Resolución de Partición Administrativa y Adjudicación se encuentre inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

Dada en la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana. – Distrito Metropolitano de Quito, a los 08 días del mes de agosto de 2023.



MGS. CARINA ISABEL VANCE MAFLA.

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DELEGADA DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



## RESOLUCIÓN No. 288

Elaborado por:	Dr. Daniel Cano Analista Social UERB Oficina Central	
Elaborado por:	Dr. Fernando Quintana Analista Legal UERB Oficina Central	
Elaborado por:	Mgs. Andrés Santacruz Responsable Técnico UERB Oficina Central	
Elaborado por:	Dra. María del Cisne López Responsable Jurídica UERB Oficina Central	
Elaborado por:	Abg. Jonathan Cedeño Coordinador de Gestión UERB Oficina Central	
Revisado por:	Abg. Cristian Chimbo Muriel Coordinador Jurídico -UERB	
Revisado por:	Arq. Alfonso Bolívar Guayaundo Director Ejecutiva -UERB.	
Revisado por:	Abg. Fausto Pardo Aguirre Analista legal -SGCTYPC.	
Revisado por:	Dra. Elisa Jaramillo Coordinadora Jurídica-SGCTYPC	



